

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE
INMOBILIARIA KHAMBAR CIA. LTDA.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

Guayaquil, Mayo del 2007

Señores
Accionista de
INMOBILIARIA KHAMBAR CIA. LTDA.
Ciudad.

Cumpliendo con los estatutos sociales en mi calidad de Comisario de la compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR CIA. LTDA.** comunico lo siguiente: he procedido a la revisión de los Estados Financieros y comprobación de los registros cerrados al 31 de Diciembre del 2006.

Mi examen fue practicado de acuerdo con norma de Auditoria Generalmente Aceptadas y, por consiguiente, incluyo aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, aplicados en bases a pruebas selectivas:

- ✓ Los administradores de la empresa actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones del Directorios y de la junta general de Accionistas.
- ✓ Comparé los saldos de las cuentas del balance general con los de las cuentas del mayor general.
- ✓ Revisé los libros y documentación de respaldo de los saldos de las principales cuentas contenidas en los Estados Financieros.
- ✓ La contabilidad refleja debidamente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio, siendo aceptables los controles internos establecidos.

En mi opinión los estados Financieros, presentan razonablemente la situación Financiera de la compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR CIA. LTDA.** al 31 de Diciembre del 2006, los resultados de operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y practicas contables establecidas y autorizadas por la superintendencia de compañías en el Ecuador.

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe, según lo dispuesto en el art. No. 321 de la Ley de compañía vigente.

Atentamente,


C.P. DIANA GÓMEZ GUTIERREZ
COMISARIO

